



146. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA, correspondiente al **Comité Margarita IV**, de la comuna de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía. **Código 155887**

Resolución Exenta N° **1560**

Temuco **07 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 304 (V. y U.) del 17.02.2020, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2019, efectuado por resolución exenta N° 964 (V. y U.) de 2019 y, sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 847 (V. y U.) del 30.09.2021, que otorga nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidios habitacionales del Programa del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N°255 (V. y U.) de 2006, adjudicados mediante resolución N°304 (V. y U.) del 17.02.2020 y otorga nuevo plazo de inicio de obras para subsidios asignados en conformidad a la resolución de llamado N°964 de 18.04.2019.
- e) La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. Ordinario N° 4277, del 29.11.2022, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA, de los beneficiarios que se indican a continuación.

N°	BENEFICIARIOS	RUT	N° DE SERIE
1	Carmen Gloria Vega Rebolledo	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319683
2	Delma Isabel Manríquez Manríquez	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319686
3	Gerardo Enrique Hoger López	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319677
4	Héctor Eliseo Reyes Arriagada	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319679

5	Hugo Cardenio Quijada Muñoz	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319684
6	Magna Maribel Soto Muñoz	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319681
7	María Raquel Rivas Reyes	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319678
8	Maritza Del Carmen Díaz Rubilar	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319685
9	Nancy Del Carmen Lillo Pinilla	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319689
10	Nancy Elena Gómez Viguera	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319682
11	Oscar Enrique Navarrete Delgado	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319680
12	Paulina Del Pilar Guzmán Jara	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319688
13	Tránsito Medel Fuentes	[REDACTED]	IM2 N° DA7-2019-319687

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°20256 del 04.11.2022**, que declara un avance de obra de 83% ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para término de obras, efectuar pago a Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, además de realizar los cierres administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida para poder concluir el proceso de cobro por parte de Empresa Constructora A y M SPA. y Entidad Patrocinante CRE Emprende Ltda.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **120 días corridos**, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución.



**SILVIA GARCIA HOT**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

CCS.AFM.FMO  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Katherine Carrasco Henríquez.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.